



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022- 2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 17 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política del Perú; concordante con el art. Segundo del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo así, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo una de sus principales atribuciones la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo veinte (20°), numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza; entendiéndose a éstos por su status especial pueden ser removidos del cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines de servicios para el que es requerido.

Que, **LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**, forma parte de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la cual fue aprobada mediante Ordenanza Municipal 004-2015/MDMCH de fecha cinco de mayo del año dos mil quince.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo 005-90-PCM, señala que al término de la designación los servidores de carrera que accedieron a cargos directivos reasumen funciones de su respectivo grupo ocupacional, preceptuando el Manual Normativo 002-92-INAP/DNP, que por ser la designación de carácter temporal, el personal ajeno a la carrera administrativa no tiene derecho a estabilidad laboral, concluyendo la relación con la Entidad al término de la designación.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Va a folio N°02...///.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

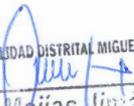
.../// Viene de folio N°01 R-A N°022-2019-MDMCH/A de fecha 17-01-2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR, con efectividad a partir del 03 de enero de 2019 al Bach. **WILSON STALIN CORNEJO SOJO**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, de la **Municipalidad Distrital de Miguel Checa**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR a los distintos estamentos de la **Municipalidad Distrital de Miguel Checa**, realizar las acciones administrativas para dar cumplimiento a la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE